

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 946 DE 2023 “CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE I+D+i QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER RETOS TECNOLÓGICOS PROPUESTOS POR LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DE LA RED ECONOVA DE ECOPEPETROL BAJO EL MODELO DE INNOVACIÓN ABIERTA”.

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No.1863 de 2023, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No.2234 del 11 de diciembre del 2023 se dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE I+D+i QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER RETOS TECNOLÓGICOS PROPUESTOS POR LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DE LA RED ECONOVA DE ECOPEPETROL BAJO EL MODELO DE INNOVACIÓN ABIERTA”.

El objeto de la adenda es modificar los numerales **7 – REQUISITOS, 17 – CRONOGRAMA, 19 – PROPIEDAD INTELECTUAL** y el **ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO DE I+D+i** de los términos de referencia, con el propósito de ampliar los tiempos establecidos en el cronograma a partir de la fecha inicial de cierre de la convocatoria, con el fin de permitir una mayor participación de los interesados en la postulación de propuestas de soluciones a los retos establecidos en la convocatoria; así como aclarar aspectos de los cuales se ha solicitado precisar, todo esto garantizando condiciones de igualdad, calidad, equidad y transparencia para los posibles proponentes.

Que de acuerdo con el procedimiento trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel código: (M801PR03) Versión: 01 del sistema de Gestión Integrada Nuestra Aliada (GINA), se establecen en las disposiciones generales en el numeral 3.1 Causales para la elaboración y trámite de adendas, en donde se indica que puede realizarse un trámite de adenda al mecanismo de CTel cuando: “1. Se requiera mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.”

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No.05 del 20 de marzo de 2024 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel.

Que mediante radicado No.20242070047583 de fecha 21 de marzo del 2024, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

“(…) La convocatoria 946-2023 “Convocatoria para el apoyo a proyectos de I+D+i que contribuyan a resolver retos tecnológicos propuestos por los centros de innovación de la red Econova de Ecopetrol bajo el modelo de innovación abierta”, fue publicada el 11 de diciembre de 2023 mediante Resolución N° 2234 de 2023.

A fecha 14 de marzo de 2024, cuando se llevó a cabo el Comité del Convenio No.656-2022 suscrito entre ECOPEPETROL, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP se ha podido identificar que se encuentran en diligenciamiento 27 propuestas, de las cuales 10 corresponden a formularios de prueba, dejando un total de 17 propuestas a la fecha con posibilidad de radicación, lo cual no implica que serán propuestas efectivamente radicadas, cuyo número era cero a la fecha citada.

En cuanto al número de propuestas en diligenciamiento para cada uno de los cinco retos tecnológicos establecidos en la convocatoria el panorama es el siguiente:

- *Reto 1: Energía renovable a partir de biomasa - Siete (7) propuestas en diligenciamiento*
- *Reto 2: Optimización de productos de pirólisis de plásticos – Dos (2) propuestas en diligenciamiento*
- *Reto 3: Reúso de aguas residuales domésticas – Una (1) propuesta en diligenciamiento*

- *Reto 4: Valorización del CO2 a través de simbiosis industrial - Dos (2) propuestas en diligenciamiento*
- *Reto 5: Tecnología para mejorar la calidad del aire - Cuatro (4) propuestas en diligenciamiento*
- *No indica Reto: Dos (2) propuestas en diligenciamiento.*

Lo anterior, muestra el bajo número de propuestas que se encuentran en diligenciamiento a la fecha, principalmente para los retos 2, 3 y 4. De igual forma, el diligenciamiento no implica que serán propuestas efectivamente radicadas, por lo que se hace necesario contar con mayores números en diligenciamiento, buscando tener un mayor número de propuestas radicadas para alcanzar la meta planteada de financiar un proyecto por cada uno de los cinco retos.

Por otro lado, a través del canal de atención al ciudadano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desde la apertura de la convocatoria se han recibido alrededor de cuarenta (40) solicitudes de aclaración y consulta sobre los términos de referencia de la convocatoria, las cuales han sido resueltas en los tiempos establecidos. Algunas de estas peticiones de los interesados, como las de los radicados 20244020021252, 20244020080652 y 20244020078842, han permitido identificar apartes de los términos de referencia que requieren modificaciones con el fin de aclarar aspectos a los posibles proponentes y asegurar el cumplimiento del objetivo propuesto en la convocatoria.

Las modificaciones serían en primer lugar, en relación con el tipo de vinculación del director del proyecto, en los términos de referencia se establece que: “el director del proyecto deberá estar vinculado como personal de alguna de las entidades de la alianza estratégica”, independiente del tipo de vinculación laboral, sin embargo, en el Anexo 2. Descripción de los contenidos del proyecto de I+D+i, esta condición quedó de la siguiente forma: “Director de Proyecto de I+D+i: Entendido como el líder técnico-científico del equipo ejecutor del proyecto y responsable de la gestión de la sostenibilidad de la alianza, quienes deberán estar vinculados como personal de planta en cualquiera de las entidades que conforman la alianza.”, lo cual va en contravía de lo expresado en el término y requiere unificación, para aclarar en los documentos lo solicitado por la convocatoria y permitir a los posibles proponentes facilidades de vinculación de este rol dentro del proyecto.

Por otro lado, se hace necesario modificar lo dispuesto en el numeral 19 – PROPIEDAD INTELECTUAL, que establece: “19.3.4. Ceder parcialmente los derechos patrimoniales sobre esas creaciones a favor de Ecopetrol S.A. El porcentaje cedido corresponderá al que define esta Convocatoria, en la ficha correspondiente al reto asociado a la postulación que le sea asignada a la Alianza Estratégica. Para el efecto, deberán asegurar la cadena de cesión de derechos patrimoniales y remitir los documentos originales a Ecopetrol S.A.”, sin embargo, Ecopetrol S.A. indicó que no es posible establecer dichos porcentajes sin conocer las propuestas que se postularán a la convocatoria, así como si serán a priori de su interés para participar de estos derechos patrimoniales, por lo que se busca aclarar este apartado del término a fin de que los proponentes tenga en cuenta esta condición y una eventual participación sobre los derechos patrimoniales en proporción a los aportes dados por las partes o negociación entre estas.

Finalmente, el requisito 7.6 de los términos de referencia establece que: “Las personas jurídicas participantes en calidad de Ejecutoras deben demostrar utilidades netas iguales o superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MCT/E (\$300.000.000), Anexar los Estados Financieros del año 2022, debidamente firmados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, según aplique”. En este caso se solicitaron inicialmente los estados financieros del 2022 teniendo en cuenta que debido al cierre de la convocatoria (21 de marzo de 2024) existía la posibilidad de que los proponentes aún no contaran con los del año 2023 debidamente firmados para la postulación en la convocatoria, sin embargo, pueden existir empresas interesadas en participar que cuenten con las condiciones habilitantes para los estados financieros del 2023 y la manera como quedó establecida esta condición no permitiría su participación dentro de la convocatoria, por lo que se plantea realizar la modificación que permita la presentación de los estados financieros de 2023, manteniendo el resto de la condición del requisito sin modificación.

Es importante aclarar que los ajustes planteados a los términos de referencia responden a la revisión efectuada por el comité técnico del convenio y aprobado en ACTA REUNIÓN COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No.656-2022 del 14 de marzo de 2024.

En conclusión, se espera que con las modificaciones planteadas se logre una mayor participación en la convocatoria, garantizando en todo caso las condiciones de igualdad y transparencia a los interesados. Por todo lo anterior, esta

solicitud de adenda se realiza con el fin de ajustar el numeral 7 – REQUISITOS, 17 – CRONOGRAMA, 19 – PROPIEDAD INTELECTUAL y ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO DE I+D+i, de la Convocatoria 946-2023 “Convocatoria para el apoyo a proyectos de I+D+i que contribuyan a resolver retos tecnológicos propuestos por los centros de innovación de la red Econova de Ecopetrol bajo el modelo de innovación abierta”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación de los numerales 7 – REQUISITOS, 17 – CRONOGRAMA, 19 – PROPIEDAD INTELECTUAL y ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO DE I+D+i

MODIFICACIÓN 1:

Modificar el numeral 7.6 del numeral 7- REQUISITOS de los términos de referencia de la Convocatoria No. 946 de 2023 de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrilla y subrayado):

“7.6 Las personas jurídicas participantes en calidad de Ejecutoras deben demostrar utilidades netas iguales o superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MCT/E (\$300.000.000). Anexar los Estados Financieros del año 2022 o 2023, debidamente firmados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, según aplique”.

MODIFICACIÓN 2.

Modificar el numeral 17 - CRONOGRAMA de los términos de referencia de la Convocatoria No. 946 de 2023 de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrilla y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	11 de diciembre de 2023
<u>Cierre de la convocatoria</u>	<u>30 de abril de 2024 a las 5:00 pm</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>2 de mayo - 8 de mayo de 2024</u>
<u>Periodo de subsanación de requisitos</u>	<u>9 - 10 de mayo de 2024 a las 4:00 pm</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>3 de julio de 2024</u>
<u>Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles</u>	<u>4 - 5 de julio de 2024 a las 4:00 pm</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>8 - 12 de julio de 2024</u>
<u>Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles</u>	<u>24 de julio de 2024</u>

Notas:

- Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo de SIGP.
- Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

3. La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta del proyecto de I+D+i completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de los Proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Proyecto de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Proyecto de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Retos Tecnológicos – Ecopetrol - 2023 - Propuesta Código #####, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (Ver Numeral 11-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria”.

MODIFICACIÓN 3

Modificar el inciso 19.3.4 del numeral 19 – PROPIEDAD INTELECTUAL de los términos de referencia de la Convocatoria No. 946 de 2023 de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrilla y subrayado):

“19.3.4. **La selección y participación en alguno de los retos no implica automáticamente transferencia a Ecopetrol de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se generará en ejecución de los proyectos. Sólo si Ecopetrol se encuentra interesado en adquirir parte de esos derechos patrimoniales sobre dicha propiedad intelectual en alguno de los retos, tendrá la opción de solicitar a favor suyo la cesión parcial de regalías y/o derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se generará en la ejecución de los proyectos. Para hacer efectiva dicha opción, se anexará al contrato en particular el respectivo acuerdo de propiedad intelectual en el que se establezca como mínimo un porcentaje de derechos patrimoniales proporcional a los aportes que Ecopetrol haga al proyecto. No obstante, si las partes lo consideran pertinente, podrán negociar y llegar a acuerdos sobre un porcentaje mayor”.**

MODIFICACIÓN 4

Modifica el literal g del inciso 2.1.2 del Anexo 2- DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO DE I+D+I de los términos de referencia de la Convocatoria No. 946 de 2023 de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrilla y subrayado):

“g. Director de Proyecto de I+D+i: Entendido como el líder técnico-científico del equipo ejecutor del proyecto y responsable de la gestión de la sostenibilidad de la alianza, quienes deberán **estar como personal vinculado** en cualquiera de las entidades que conforman la alianza”.

Los demás requisitos del proceso no modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes y su exigibilidad continúa.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de marzo del 2024.

GUILLERMO MUÑOZ AVILA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Diana Maribel Cortés/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Luis de La Rosa// Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Aprobó: Julián Alejandro Cruz Alarcón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Revisó: Mónica Ortega /Juanita Dávila / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: María Paula Berardinelli / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Mónica Ortega Berardinelli